Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada esq. / Jóvenes por la Democracia
Tel. 0342 222252-222423 – Ruc: Nº 80010508-7

RESOLUCION J.M. Nº 104/2016

"POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "CANALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ" A LA EMPRESA "M.T. SOCIEDAD ANÓNIMA" CON RUC Nº 80064825-0.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota recibida en fecha 08 de agosto de 2016 del Ejecutivo Municipal por la cual solicita la aprobación de la adjudicación a la Empresa "MT SOCIEDAD ANONIMA" con RUC 80064825-0 del Llamado "Canalización en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú", según el procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2016-ID Nº 309699, en base a lo que establece el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 O.M.;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal Art.36, inc. c) La Junta Municipal tendrá las atribuciones de aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

QUE, el expediente obtuvo el dictámen favorable sobre tablas en la sesión ordinaria de fecha 08 de agosto de 2016.----------

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Art. 1º APROBAR, LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "CANALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ", A LA EMPRESA "M.T. SOCIEDAD ANÓNIMA" CON RUC Nº 80064825-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS. **598.105.000**.- (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones ciento cinco mil).--------

Art. 2º NOTIFICAR, de esta Resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS OCHO (08) DIAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

JUNTA MUNICIPAL Secretaria San Pedro de Ycuamandyyú

Abg. Mabel Espínola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidente San Pedro de Ycuamandyyú

Lic. Wilma Alder de Mongelós
Presidenta Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCION N° 464 /16

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA M.T. SOCIEDAD ANONIMA PARA LA CONSTRUCCION DE CANALIZACION EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.

San Pedro de Ycuamandyyú, 05 de agosto del 2016.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la Construcción de Canalización, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad a la Empresa **M.T. Sociedad Anónima.,** CON RUC 80064825-0 por el monto de **Gs. 598.105.000 - (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones ciento cinco mil),** para la Construcción de canalización a la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

Art. 2 REMITIR los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 216 de La Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal